

## Financiación. Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	12000	Urbanismo. Sueldos del grupo A1	28.885,44	14.442,00	14.443,44
151	12002	Urbanismo. Sueldos del grupo C1	9.376,68	9.376,68	0
151	12003	Urbanismo. Sueldos del grupo C2	7.803,96	7.803,96	0
151	12009	Urbanismo. Otras retribuciones básicas	21.365,22	11.365	10.000,22
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino	27.278,40	13.135	14.143,40
151	12101	Urbanismo. Complemento específico	31.535,28	16.530	15.005,28
151	15000	Urbanismo. Productividad	22.896,96	12.800	10.096,96
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	42.978,64	23.480,16	19.498,48
1532	13000	Pavimentación de vías públicas. Retribuciones básicas	73.332,28	25.300	48.032,28
1532	13002	Pavimentación de vías públicas. Otras remuneraciones	25.911,58	11.900	14.011,58
1532	16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	37.114,83	17.265,34	19.849,49
165	13000	Alumbrado público. Retribuciones básicas	16.729,88	16.729,88	0
165	13002	Alumbrado público. Otras remuneraciones	8.176,44	8.176,44	0
165	15000	Alumbrado público. Productividad	1.798,68	1.798,68	0
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	9.774,03	9.774,03	0
Total bajas				199.877,17 €	

En Gerena a 23 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-5763

## GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 187, de fecha 12 de agosto de 2020, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de gastos n.º 23 mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen por capítulos de la modificación de créditos definitivamente aprobada según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
439	47900	Otras actuaciones sectoriales. Otras subvenciones a empresas privadas	0 €	100.000 €	100.000 €
Total					100.000 €

## Financiación. Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	Seguridad y orden público. Sueldos del grupo C1	103.143,48 €	100.000 €	3.143,48 €
Total bajas				100.000 €	

En Gerena a 23 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-5764

## LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Aprobación definitiva del acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora núm. 14 de Tasas de ocupación de la vía pública con puestos y barracas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, consistente en la eliminación de las tarifas 3.ª y 4.ª del artículo 5, cuyo contenido que se deroga es el siguiente:

Tarifa 3.ª Mercados de los martes.

- |   |        |
|---|--------|
| 1. Ambulantes, sin lugar fijo, al día .....                 | 1,90 € |
| 2. Ambulantes sin lugar fijo y altavoces, al día .....      | 7,55 € |
| 3. Ambulantes en lugar fijo, al día, por metro lineal ..... | 1,90 € |